
	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS

Marzo 2026

	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026

1. Objeto

El presente protocolo busca identificar riesgos contra la vida e integridad personal de las personas/comunidades a las que se les ha hecho entrega provisional de predios que fueron objeto de aprehensión, y establecer una ruta de acción institucional

2. Justificación

Creación de un protocolo de seguridad que defina las actividades encaminadas a proteger de manera preventiva, concomitante y subsiguiente los derechos de las personas respecto de las cuales, en el marco del actuar misional de acceso a tierras, se les realizan entregas provisionales o definitivas de predios que fueron objeto de aprehensión material de parte de la ANT.

3. Principios Rectores

- **Enfoque Diferencial y Territorial:** Las medidas deben adaptarse al contexto específico de cada territorio y comunidad.
- **Prevención con Enfoque de Riesgo:** Actuar de manera anticipada basándose en análisis de contextos regionales y alertas tempranas.
- **Articulación Interinstitucional:** Coordinación obligatoria entre entidades nacionales y locales.
- **Respuesta Rápida y Eficaz:** Activación inmediata de una ruta de acción institucional.
- **Confidencialidad:** Manejo discreto de la información para no aumentar el riesgo de las personas o comunidades.

4. Marco Normativo:

Ley 74 de 1968. Pacto de Derechos Civiles y Políticos, año 1968, artículo 6 y subsiguientes. Regulada en Colombia mediante

Ley 4 de 1991 El artículo 6 de la precisó que los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio y les atribuye el deber de conservar el orden público.


Ley 599 de 2000 Código Penal y Ley 904 de 2004 Código de Procedimiento Penal.

Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Decreto 4065 de 2011, Por el cual se crea la unidad Nacional de protección, el cual fue modificado por el Decreto 300 de 2017.

Decreto 4912 de 2011 organizó el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, a cargo del Ministerio del Interior, la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Decreto 4912 de 2011, por el cual se organiza el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la salud de las personas, grupos y comunidades.

	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026

Decreto 1066 de 2015 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte IV del reorganizó el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo a causa de del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o por el ejercicio de su cargo, liderado por la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 1084 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, para contribuir a la atención y reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado.

Decreto 1314 de 2016 creó la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

Decreto Ley 885 de 2017 modificó la Ley 434 de 1998 y creó el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, conforme al Acuerdo Final, que estableció en el punto 3.4.7.4.4. la ejecución del Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización a cargo del Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia.

Decreto 2078 de 2017 por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la parte 4 del Libro 2 del decreto 1066 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre rutas de protección colectiva de los derechos de la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal y las comunidades.


Decreto 2252 de 2017 por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la parte 4 del Libro 2 del decreto 1066 del 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de los gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la Republica en relación a la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Decreto 2124 de 2017 Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

5. Ruta de actuación

5.1. Actividades previas a la diligencia de aprehensión

1. Previo a la entrega del predio correspondiente, el equipo técnico de aprehensiones materiales deberá articularse con las autoridades de policía. El objetivo de esta articulación es informar sobre la operación programada y prever situaciones de seguridad para la entrega a los beneficiarios de acceso a tierras.
2. **Caracterización con enfoque de riesgo alrededor de los predios objeto de aprehensión:** Los colaboradores de la Agencia en materia de seguridad realizarán una caracterización previa sobre el contexto de seguridad de los predios objeto de aprehensión.

	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026


5.2. Actividades preventivas concomitantes a la entrega

1. En el momento de realizar la entrega provisional o definitiva del predio al beneficiario correspondiente, el profesional que lleva a cabo la diligencia y suscribe el acta en nombre de la ANT debe informarle al beneficiario ante qué autoridad de policía de la zona puede presentar reportes sobre cualquier novedad relacionada con el inmueble que considere puede comprometer su seguridad¹, la de su familia o la de la comunidad de beneficiarios que también accedieron a tierras.
2. Así mismo, se le deben brindar los datos del colaborador de la ANT designado, con quien puede presentarse para informar eventos, que considere que se compromete su seguridad y la de su familia o la de la comunidad, y así reportarle con lo respectivo (pruebas, videos, fotos o información que soporte su denuncia), para que el funcionario en el ejercicio de sus funciones adopte las medidas idóneas de reacción a que haya lugar.
3. En aquellos casos donde no se presenten problemas que comprometan la seguridad del líder social, de su familia o la de la comunidad, pero que puedan implicar temas propios a la convivencia, libre disposición o explotación del predio, el afectado deberá comunicarse con el colaborador de la ANT designado para que este adopte las medidas idóneas de reacción a que haya lugar.

5.3. Actividades inmediatas frente a una situación de riesgo.

1. Cualquier colaborador de la Agencia que tenga conocimiento de un hecho que implique riesgo para una de las personas o comunidades que ha recibido predios por parte de la ANT deberá remitir de manera inmediata esta información al correo: direcciondegestionjuridicadetierras@ant.gov.co
2. El colaborador a cargo de revisar este correo al identificar la situación de riesgo deberá buscará dialogar, al menos de manera telefónica con las personas directamente involucradas para tener información detallada sobre las circunstancias de tiempo, modo, y lugar.
3. Si se precisa que en efecto hay una situación de riesgo para la vida e integridad personal de la persona/ organización o comunidad, se procederá con todas o algunas de las siguientes acciones, en tanto resulten pertinentes, atendiendo a la novedad de la que se tenga conocimiento:
 - a. Oficio al comandante Departamento de Policía de la zona donde se solicite actuaciones urgentes y de acompañamiento (Decreto [2124](#) de 2017).
 - b. Oficio a la Defensoría del Pueblo a través de la delegada de Asuntos Agrarios, con el propósito que se activen las acciones defensoriales urgentes para la protección de la comunidad que permanece en la zona y que también fue beneficiaria de entrega de tierras. (Ley 24 de 1992 y Decreto 25 de 2014)
 - c. Oficio a la consejera Presidencial para los Derechos Humanos. Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800. Línea Gratuita: 01 8000 913666. Correo Institucional: contacto@presidencia.gov.co, con el propósito que en uso de sus competencias active las acciones a las que haya lugar. (Decreto [2078](#) de 2017)

¹ Artículo 67 del código de procedimiento penal

	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026

- d. Oficio a la directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800. Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Código Postal: 111711. servicioalciudadano@mininterior.gov.co, con el propósito de solicitar su acompañamiento en el monitoreo de los hechos. (Decreto [2078](#) de 2017)
 - e. Si del análisis de los hechos se detecta que la comunidad beneficiaria o alguno de sus integrantes corre riesgo en su vida o integridad personal se remitirá la información a la Unidad Nacional de Protección, solicita que en el marco de su misionalidad se evalúe el nivel del riesgo y se otorguen las medidas de protección que sean necesarias (Decreto [2078](#) de 2017)
 - f. Oficiar a la alcaldía municipal con el propósito que estas activen sus rutas de protección garantizando la labor de la protección a la población y protocolos de convivencia. (Decreto [2252](#) de 2017)
 - g. Oficiar a la Personería municipal con el propósito que estas activen sus rutas de protección y acompañamiento a la comunidad en aras de garantizar sus derechos como ciudadanos. (Ley 136 de 1994 Artículo 177 y siguientes)
4. Si se detecta que los hechos narrados configuran una conducta tipificada dentro del ordenamiento jurídico, el colaborador/a procederá a sistematizar la información recolectada y a remitirla a la Oficina Jurídica de la ANT para que en el marco de sus competencias se interponga si hay lugar a ello con la respectiva denuncia formal del caso. (Ley 599 de 2000 Código Penal y Ley 904 de 2004 Código de Procedimiento Penal).


5.4. Actividades de seguimiento

1. Mapas de Riesgo: Los analistas de riesgos en temas de seguridad contratados por la ANT elaborarán periódicamente mapas de riesgo de las principales regiones en donde la ANT adelanta diligencias de aprehensión.
2. Seguimiento noticia criminal. Una vez asignado número de noticia criminal a dicha denuncia se informará y notificará del mismo a las víctimas de la acción típica, para que estos se hagan parte dentro del caso, previa asesoría de personal especializado de la ANT.
3. La DGJT realizará informes de análisis sobre la situación de riesgo que se evidencia en los principales lugares en donde se realizan diligencias de aprehensión y de considerarse necesario se remitirán a otras entidades para que se activen sus competencias.

Anexos:

Modelos de los Oficios relacionados en las actividades.

- Modelo Oficio Dirigido UNP
- Modelo Memorando Dirigido Inspector De Tierras Poniendo En Conocimiento Denuncia.
- Modelo Memorando Dirigido Oficina jurídica Poniendo En Conocimiento Denuncia.
- Modelo Oficio Solicitud De Apoyo y Colaboración Personería, Alcaldía y Defensoría.
- Modelo Oficio Solicitud De Apoyo y Colaboración Al Ministerio De Agricultura Y Del Interior

	PROTOCOLO	ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS	CÓDIGO	SEJUT-PT-002
	ACTIVIDAD	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09/03/2026

- Modelo Oficio Dirigido Policía Y/O Ejercito.
- Modelo Denuncias ante Fiscalía.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	la creación del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS/COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE ACCESO A TIERRAS DE PREDIOS APREHENDIDOS, se debe a la imperiosa necesidad de articular de manera eficiente la respuesta de la entidad ANT, frente a los riesgos contra las comunidades y las personas que intervienen durante el procedimiento de la aprehensión material. Dichos riesgos pueden presentarse durante la aprehensión material o posterior a la misma, algunos de estos riesgos pueden ser contra los derechos fundamentales de las personas por lo cual una respuesta unificada y clara, es de vital importancia para mitigar, evitar o disminuir el daño contra las personas. Así mismo cada uno de los modelos de oficios y memorandos anexos, se establecen con el animo de crear uniformidad respecto de la respuesta que debe generar la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, así como garantizar una respuesta rápida frente a cualquier eventualidad, es menester resaltar que el uso de los modelos depende de cada situación que se presente así como al análisis que realice el profesional encargado, por lo cual pueden existir casos donde incluso deba oficiarse a otras entidades y modificar sustancialmente el cuerpo de los memorandos.	05/03/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luis Miguel Pérez Mejía	Contratista - Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	09/02/2026
REVISÓ	Sonia Natalia Marroquín Domínguez	Contratista - Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	11/02/2026
APROBÓ	Ana Jimena Bautista Revelo	Directora de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	05/03/2026

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.